



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 29 de enero de 2013 del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone el registro y publicación de las tablas salariales para el año 2013 correspondientes al Convenio Colectivo de la empresa U.T.E. Miranda de Ebro (Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. - Inbisa Servicios y Medio Ambiente, S.A.). Código Convenio 09100062012012.

Visto el acuerdo de fecha 20 de diciembre de 2012, suscrito de una parte por la representación empresarial y de otra, por la representación de los trabajadores, en el que se dispone la aprobación de las tablas salariales para el año 2013, según lo previsto en el artículo 7 del Convenio Colectivo de la empresa U.T.E. Miranda de Ebro (Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. - Inbisa Servicios Medio Ambiente, S.A.), inscrito en el Registro de Convenios de este Organismo el día 27 de septiembre de 2012 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 17 de octubre de 2012, de conformidad con el art. 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en redacción dada por la Ley 3/2012, de 6 de junio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, art. 2.a) del R.D. 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. de 12/06/2010), R.D. 831/95 de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden de 21 de noviembre de 1996 (BOCYL de 22/11/1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Burgos, a 29 de enero de 2013.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Antonio Corbí Echevarrieta

* * *



TABLA SALARIAL 2013 (DEFINITIVA) DE U.T.E. MIRANDA DE EBRO

CATEGORIAS	SALARIO BASE	PLUS PENOSO	PLUS NOCTURNO	PRIMA CONDUCTOR	PLUS TRANSPORTE	PLUS C VESTUARIO	TOTAL MENSUAL	PAGAS DE VERANO y NAVIDAD	PAGA DE BENEFICIOS	TOTAL ANUAL
PEON DIA	896,73	156,97			128,96	105,82	1.288,48	1.288,41	1.288,41	19.326,99
PEON NOCHE	896,73	156,97	162,65		128,96	105,82	1.451,13	1.288,41	1.288,41	21.278,79
P CONDUCTOR	896,73	156,97		118,57	128,96	105,82	1.407,05	1.288,41	1.288,41	20.749,83
CONDUCTOR NOCHE	1.016,17	180,84	192,82		128,96	133,14	1.651,93	1.475,31	1.475,31	24.249,09

ARTICULO 13.- CONDUCTORES Y PERSONAL DE ALCANTARILLADO.

PEON Y CONDUCTOR 118,57

ARTICULO 14.- DOMINGOS Y FESTIVOS

PEON Y CONDUCTOR 101,61

ARTICULO 15.- HORAS EXTRAORDINARIAS.

CONDUCTOR 16,67

PEON 16,67

ARTICULO 23.- POLIZA DE SEGUROS DE ACCIDENTE LABORAL.

29.314,06

ARTICULO 24.- JUBILACION.

275,31 Por año de servicio

* EN EL MES DE SEPTIEMBRE SE ABONARÁ UNA ÚNICA PAGA **NO CONSOLIDABLE EN TABLAS** A TODO EL PERSONAL FIJO DE PLANTILLA, EN LA CUANTÍA DE UN 0,50% DEL SALARIO BRUTO ANUAL 2013 DE CADA TRABAJADOR, MÁS SU ANTIGÜEDAD CORRESPONDIENTE.